



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L. 11.111 - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos con la leyenda en placa adicional "Ascenso y Descenso de Pasajeros" de Lunes a Viernes durante el horario escolar, sobre la margen Norte de la calle Gobernador Félix María Paz Nº 461, frente al edificio donde funciona el Jardín de Infantes "Crecer".

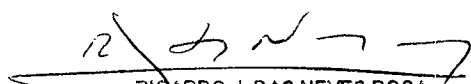
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de las señales viales correspondientes.

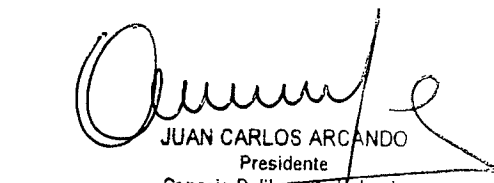
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3167

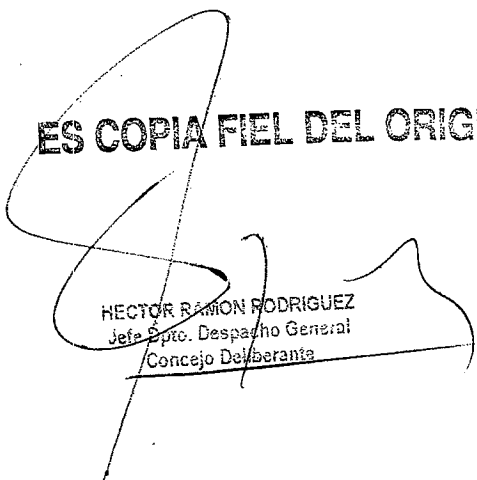
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 3167
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirtaza G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9265-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos con la leyenda en placa adicional "Ascenso y Descenso de Pasajeros" de lunes a viernes durante el horario escolar, sobre la margen Norte de la calle Gobernador Félix María Paz N° 461, frente al edificio donde funciona el Jardín de Infantes "Crecer".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 412 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3167, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos con la leyenda en placa adicional "Ascenso y Descenso de Pasajeros" de lunes a viernes durante el horario escolar, sobre la margen Norte de la calle Gobernador Félix María Paz N° 461, frente al edificio donde funciona el Jardín de Infantes "Crecer". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1298 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia